



Este asunto se presentó ante este Tribunal en el día de hoy y las siguientes partes comparecieron personalmente:

- Parte demandante  Abogado de la parte demandante \_\_\_\_\_  Otro \_\_\_\_\_  
 Sustituto de la parte demandante  Abogado del sustituto de la parte demandante \_\_\_\_\_  Otro \_\_\_\_\_  
 Parte demandada  Abogado de la parte demandada \_\_\_\_\_  Otro \_\_\_\_\_

- 1) Este **Tribunal DECLARA** que, sin admitir las alegaciones de la Solicitud, la parte demandada renuncia a la celebración de una nueva audiencia, a la determinación de los hechos y a las conclusiones de la ley, y estipula que se dicte una Orden de protección en los términos que se especifican a continuación.
- 2) Habiendo examinado las pruebas presentadas, las declaraciones juradas y los alegatos que constan en el expediente, este **Tribunal DECLARA**:
- A. Que la jurisdicción y el lugar de celebración son apropiados para este Tribunal.
  - B. Que la parte demandante mencionada anteriormente es elegible para obtener una orden de protección de acuerdo con la ley SDCL, capítulo 21-65.
  - C. Por una preponderancia de la prueba de que se ha producido un "abuso de un adulto vulnerable" según la definición de la ley SDCL 21-65-1(4).
  - D. Que la parte demandada fue notificada de la audiencia y tuvo la oportunidad de participar.

**ÓRDENES ADICIONALES:**

- 1) Que la parte demandada sea excluida de la residencia que se indica en el punto 2C de la parte demandante.
- 2) Que la parte demandada no se acerque a una distancia inferior a \_\_\_\_\_ de las siguientes personas y los siguientes lugares:
- A. La parte demandante personalmente.
  - B. Residencia de la parte demandante (calle/apto.)

(ciudad) \_\_\_\_\_, (estado) \_\_\_\_\_ (código postal) \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

- C. Lugar de trabajo de la parte demandante (calle) \_\_\_\_\_  
(ciudad) \_\_\_\_\_, (estado) \_\_\_\_\_ (código postal) \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

- D. Otros lugares (calle/apto.) \_\_\_\_\_  
(ciudad) \_\_\_\_\_, (estado) \_\_\_\_\_ (código postal) \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_  
(calle/apto.) \_\_\_\_\_  
(ciudad) \_\_\_\_\_, (estado) \_\_\_\_\_ (código postal) \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_  
(calle/apto.) \_\_\_\_\_  
(ciudad) \_\_\_\_\_, (estado) \_\_\_\_\_ (código postal) \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

Esta restricción de distancia se aplica a menos que se especifique lo contrario en esta orden.

- 3) Que la parte demandada no pueda ejercer ningún poder fiduciario en nombre de la parte demandante a través de un tutor, custodio, tutor ad litem, apoderado u otro tercero designado por el tribunal.
- 4) Que este **Tribunal CONSIDERA** que la parte demandada ha explotado económicamente a la parte demandante de acuerdo con la ley SDCL 21-65-1(7) y 21-65-12 y **ORDENA**:
- A. Que la parte demandada se abstenga de ejercer control sobre los fondos, beneficios, bienes, recursos, pertenencias o activos de la parte demandante, salvo que se especifique lo contrario en esta orden.
  - B. Que la parte demandada devuelva la custodia o el control de los fondos, los beneficios, los bienes, los recursos, las pertenencias o los activos:
    - a la parte demandante.
    - al tutor/custodio/apoderado de la parte demandante, es decir \_\_\_\_\_.  
(marcar con un círculo)
  - C. Que la parte demandada siga las instrucciones del tutor, custodio o apoderado de la parte demandante, es decir \_\_\_\_\_.
  - D. Que se le prohíba a la parte demandada transferir los fondos, los beneficios, las propiedades, los recursos, las pertenencias o los activos de la parte demandante a cualquier persona que no sea la parte demandante, salvo que se especifique lo contrario en esta orden.

